

RIO GALLEGOS, 19 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.160/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Karina de los Ángeles LAZARTE solicitando licencia por estudios durante los días 03 y 04 de agosto de 2016, para rendir el examen final de las asignaturas Sistemas de Información I e Inglés de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Universitaria;

QUE por Nota N° 564/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa le quedarán pendientes VEINTISEIS (26) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.- CONCEDER** Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, a la agente Karina de los Ángeles LAZARTE (C.U.I.L. N° 27-24049454-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Sistemas de Biblioteca – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente que posee en esta Unidad Académica, durante los días 03 y 04 de agosto de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que a la agente citada en el Artículo 1° le quedarán pendientes VEINTISEIS (26) días de dicha licencia.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen final de las asignaturas Sistemas de Información I e Inglés de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Universitaria.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

**ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese.** Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVADO.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 560